



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 23 MAY 2008

CIRCULAR D.R.I N° 000020
SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS
CIUDAD DE MENDOZA

Ref: Disp. DN. N° 364/08.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y el Municipio de su jurisdicción para el cobro de las multas e infracciones de tránsito cometidas en el ámbito del mismo.

Atento a que a partir del 26 de mayo de 2008 se pondrá en vigencia el mencionado Convenio, se remiten para su conocimiento, además de las remitidas en Circ. DR/I N° 14/07, las Circulares DR/I N° 17/07 y 20/07.

Saludo a usted atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
V.S.



RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas